



Auto sust No 2135
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil veinte 2020.

En estricto cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado 2º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, en el fallo de tutela No 69 de 01 de octubre de 2020, en el que dispuso que en un término de 48 horas siguientes a la notificación del fallo: *"deje sin efectos los numerales segundo y sexto del auto interlocutorio No. 453 del 15 de julio de 2020 y sin imponer cargas adicionales, proporcione al señor Diego Alexander Paredes Soto los oficios correspondientes para que se materialice la entrega de los bienes inmuebles distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 370-228395 y 370-228339, los cuales deberá diligenciar la parte interesada."*, se dejaron sin efecto los numerales 2º y 6º del auto de 15 de julio de 2020.

Sin embargo y como quiera que de la revisión del plenario se evidencia que, el adjudicatario accionante retiró todos los oficios el 23 de septiembre de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela se ordenará por Secretaría la reproducción de los mismos.

Si el accionante desea retirar nuevamente los oficios, deberá acercarse a la secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, ubicada en la Calle 8 No. 1-16 Edificio Entreceibas con su documento de identidad el día 05 de octubre de 2020 a las 03:00PM, lo anterior como quiera que debido a la restricción de acceso a las sedes judiciales por COVID 19, la entrega de oficios se hace con cita.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DEJAR SIN EFECTO los numerales 2º y 6º del auto interlocutorio No. 453 del 15 de julio de 2020, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 2º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, en el fallo de tutela No 69 de 01 de octubre de 2020.

2.- ORDENAR por Secretaría, la reproducción de los oficios 03-0869, 03-0870, 03-0871, 03-0872, 03-0873, todos del 15 de julio de 2020 y el exhorto No. 009 de 14 de septiembre de 2020.

3.- CITAR al señor Diego Alexander Paredes Soto en la Calle 8 No. 1-16 Edificio Entreceibas con su documento de identidad el día 05 de octubre de 2020 a las 03:00PM, para efectos de retirar los oficios mencionados.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2006-00550 (15)

Jp. F. 443 (1)

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE
SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **76** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **05-OCT-2020**

Secretaria